

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 16:46:22 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 950782

**0000158**

566937

Número de Petición: 1020125

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 14:23

Número de Certificado: 1067766

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 16:46

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestación al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 7219, Repertorio 18574, del registro de propiedad.- Y CON FECHA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, se halla inscrita la RESOLUCION NÚMERO CERO CINCUENTA Y SEIS, dictada por el CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO, protocolizada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Quinto doctor Edgar Terán, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, autorizó a los propietarios del inmueble situado en la parroquia CHAUPICRUZ, de este cantón, señores Dr. LEOPOLDO OCTAVIO GARCIA IZURIETA, y su cónyuge MARIA TIRZA LEONOR MERINO MERINO, la realización de la URBANIZACIÓN SAN VICENTE, ubicado en la zona ANANZAYA, de la parroquia LA CONCEPCION.- Mediante la cual los propietarios de la urbanización, mediante el presente contrato y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, TRANSFIEREN A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LOS LOTES COMUNALES nominados como: AREA COMUNAL VERDE, CUERPO A; y, AREA COMUNAL VERDE, CUERPO B.-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen de las actas de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble****0000157**Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 15:19:28 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

792587

**Número de Trámite: 949882****Número de Petición: 1019172****Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:46****Número de Certificado: 1067520****Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 15:19**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 3140, Repertorio 7735.- CON FECHA cuatro de febrero del dos mil cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano, de la cual consta que los cónyuges MERY BEATRIZ ESCOBAR JARAMILLO y CARLOS HUMBERTO LLUSCA MORALES, cónyuges ITALIA GRACE TOLEDO BERMEO y JOSE MARIA LLUSCA MORALES, ANGEL GUILLERMO LLUSCA MORALES, divorciado, NELLY MARLENE LLUSCA ORTIZ, divorciada, por sus propios derechos, y la última además a nombre y en representación de HEIDRUM LLUSCA ORTIZ, soltera, según poder general inserto en copia, FREDDY GUILLERMO LLUSCA ORTIZ casado con Sandra Gordón, y NORMA STELLA LLUSCA ORTIZ, casada con Ricardo Caicedo, por sus propios derechos, TRANSFIEREN a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, un lote de terreno de terreno ubicado en la Panamericana Norte, barrio Ponceano, parroquia CARCELEN (COTOCOLLAO), destinado a área comunal.-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen del acta de inscripción del referido inmueble, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble****0000156**Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 15:18:49 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

252425

Número de Trámite: 949880

Número de Petición: 1019170

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:46

Número de Certificado: 1067519

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 15:18

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

R. 25018, Se hace constar que CON FECHA ocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la escritura otorgada el dos de abril de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que los señores cónyuges JORGE CRUZ REINOSO y ANA LUCIA BENAVIDEZ DUQUE, y otros, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas Vigentes, tienen a bien TRANSFERIR a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, el DOMINIO Y POSESION de la superficie total de tres mil seiscientos metros cuadrados, sesenta y cinco décimetros cuadrados, ubicados en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón. DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: AREA COMUNAL "A", AREA COMUNAL "B", AREA COMUNAL "C", AREA COMUNAL "C1", AREA COMUNAL "D"; y, AREA COMUNAL "E".-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen del acta de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



(209)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Propiedad del Inmueble**

**0000155**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.13 09:11:53 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 952519**

**Número de Petición: 1022721**

**Fecha de Petición: 12 de Febrero de 2020 a las 16:43**

**Número de Certificado: 1069657**

**Fecha emisión: 13 de Febrero de 2020 a las 09:11**

1201072

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 12 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Referencias: 03/09/1970-4-285f-1040i-15344r Tarjetas: T00000010209;

Con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos setenta, se halla inscrita la escritura de donación, según escritura celebrada el tres de Septiembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor José Vicente Troya, de la cual consta que los cónyuges José María Adan González y Rosa Cruz DONAN a favor del señor JOSE JULIO GONZALEZ CRUZ casado, el lote de terreno número TRES, (macro lote), denominado El Carmen, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón.- Aclarada, según escritura celebrada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el doce de enero de mil novecientos setenta y uno. Y Aclaratoria, según escritura celebrada el veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el treinta de junio de mil novecientos setenta y uno. y Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por José Julio González Cruz, dictada por el Juez Quinto Provincial de Pichincha, el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y seis, inscrita el treinta de junio del mismo año, en favor de JULIO CESAR, WALTER MARCELO, MARIA DE LOURDES, GLORIA DE LOS ANGELES, GRACE DE AMPARO y RUTH MARIANITA GONZALEZ ESCOBAR.- SE ACLARA QUE EXISTE LA AUTORIZACIÓN DE APROBACION DE FRACCIONAMIENTO, EMITIDO POR EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, QUE AUTORIZA ESTA DIRECCIÓN MEDIANTE OFICIO N° 5104 DEL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, con la siguiente división, en lotes UNO, DOS, TRES, CUATRO, y AREA COMUNAL DE 1770,90 M2 CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL TERRENO , QUE SUSCRIBIRA EN SINDICATURA EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PASAJE PROYECTADO.-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen de las actas de inscripción LA REFERIDA AREA COMUNAL, no se halla marginada venta, ni gravámenes constituidos sobre DICHA AREA.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 16:44:24 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**0000154**

3542717

Número de Trámite: 946368

Número de Petición: 1019144

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:41

Número de Certificado: 1063346

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 16:44

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 20332, Repertorio 53573, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD, y con fecha quince de julio del dos mil trece, se halla inscrita la ODENANZA número cero ciento ochenta y nueve (0189), Reformatoria a la Ordenanza N°.3616 de 03 de febrero del 2006, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa Puerta del Sol, Expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, Sancionada por el señor doctor Augusto Barrera, Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de febrero del 2012, Protocolizada el TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, el ante el Notario SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, de la cual consta que la COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL, TRANSFIERE a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, (16.981,90M2) que corresponde al 12.28% del área útil de los lotes distribuidos de al siguiente manera: Área Verde 1: Área Verde 2A, Área Verde 2B: Área verde adicional no computable de quebrada rellena Municipal 2: Área Verde 3: Área Verde 4: Área Verde 5: Área Verde Adicional no computable N°.1. Área Verde adicional no computable N°.2 (Faja de Protección junto al Área Verde 5, del Inmueble situado en la parroquia CALDERON de este Cantón.-

Por estos datos se hace constar: Bajo repertorio 14542 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, a las ONCE horas, y CUARENTA Y UNO minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 51-2011-MRV, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue BLANCA MARÍA ANGELINA ESTACIO TANICUCHI, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SON No. 2, en la persona de su GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL señora CARMEN EUFEMIA CLAVON OCAÑA y el anterior dueño INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en la persona de su DIRECTOR GENERAL (E) señor BOLÍVAR RAÚL BOLAÑOS GARAICOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de un LOTE de TERRENO de TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO METROS CUADRADOS. El Lote se encuentra ubicado en la Parroquia de CALDERÓN, signado con el Número 251, cuya extensión es de TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO Página 6 METROS CUADRADOS, teniendo los siguientes linderos: NORTE, con la calle 12va; SUR, con los lotes 250 y 252; ESTE, lote número 253; OESTE, con el lote Número 247.- A fojas 2642, número 408, repertorio 33507 del Registro de Demandas y con fecha CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, se presentó el auto de VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio



VERBAL SUMARIO, número 267-2011-DC, que sigue VERÓNICA LIZET MORILLO CAÑAR, en contra de COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL No. 2, en la persona de su Gerente y Representante Legal señora CARMEN EUFEMIA CLAVON OCAÑA, e INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en la persona de su DIRECTOR GENERAL (E) señor BOLÍVAR RAÚL BOLAÑOS GARAICOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO del LOTE de TERRENO que se encuentra ubicado en la Parroquia de CALDERÓN, de este cantón signado con el Número 497 anterior 520 actual, cuya extensión es de TRESCIENTOS ONCE COMA NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- NO ESTAN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- SE HACE CONSTAR QUE Al margen de las actas de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 16:37:53 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 946366

**0000153**

Número de Petición: 1019151

170446

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:42

Número de Certificado: 1063345

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 16:37

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 329, Repertorio 7529, del registro de propiedad de 1ra clase.- Y con fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, se halla inscrita la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2292, otorgada el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jorge Lara, de la cual consta que EL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO, autoriza a la JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA, urbanizar del predio denominado SOLANDA, sector 51, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón, De acuerdo con la inscripción de la presente ORDENANZA: LAS PORCIONES DE TERRENO DE LA PARCELACION, Y QUE EN LOS PLANOS CONSTAN COMO USO PUBLICO PASARÁ A SER DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen de las actas de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 15:17:59 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**0000152**

365028

Número de Trámite: 950450

Número de Petición: 1019767

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 12:37

Número de Certificado: 1067518

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 15:17

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestación al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 2141, R. 33664, del registro de 1ra clase, y CON FECHA veinte y tres de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se halla inscrita la ORDENANZA 2706, y entrega de AREAS COMUNALES, según consta de la escritura otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Edmundo Cueva, de la cual consta que la COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES DEL VALLE, por medio de la presente escritura realiza la ENTREGA FISICA Y LEGALMENTE DEL AREA UNO, AREA DOS; y, AREA TRES COMUNALES, situados en la parroquia ALANGASI, de este cantón, A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO.-

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen del acta de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Propiedad del Inmueble**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 15:12:03 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**0000151**

314033

Número de Trámite: 949884

Número de Petición: 1019175

Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:46

Número de Certificado: 1067511

Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 15:12

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 1345, Repertorio 21119, del registro de propiedad de 3ra clase.- CON FECHA diez y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se halla inscrita la escritura otorgada el dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Miguel Altamirano, de la cual consta que los cónyuges JORGE MOPOSITA FERNANDEZ y MARIA ERCELINDA PILLAJO GUACHILEMA, en cumplimiento de la condición impuesta por el Municipio de Quito, para autorizar el fraccionamiento del inmueble, TRANSFIEREN en favor del MUNICIPIO DE QUITO, un lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

Inscripción 314, Repertorio 5470, del registro de propiedad de 1ra clase.- CON FECHA cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se halla inscrita la escritura otorgada el treinta y uno de octubre mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Homero Noboa, de la cual consta que el señor VICTOR MANUEL PILLAJO GUACHILEMA, soltero, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal y Ordenanzas Vigentes, tiene a bien TRANSFERIR, a favor de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUITO, un lote de terreno, que sera destinado a ESPACIOS COMUNALES, ubicado en las calles sin nombre, barrio SANTO DOMINGO, de la parroquia CONOCOTO, de este cantón.

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen de las actas de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan giradas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



(212)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Propiedad del Inmueble**

**0000150**

Digitally signed by GENESIS MARCELA  
CRUZ GALARZA  
Date: 2020.02.11 16:42:24 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

1237495

**Número de Trámite: 946393**

**Número de Petición: 1019156**

**Fecha de Petición: 11 de Febrero de 2020 a las 10:42**

**Número de Certificado: 1063344**

**Fecha emisión: 11 de Febrero de 2020 a las 16:42**

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Dando contestacion al OFICIO N° GADDMQ-DMGBI-2020-0347-0, de fecha Quito, D.M., 07 de febrero del 2020, ingresada con fecha 11 de febrero del 2020, de la DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES. CERTIFICO:

Inscripción 27578, Repertorio 71303, del registro de propiedad.- Y CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, se halla inscrita la ORDENANZA MUNICIPAL Y TRANSFERENCIA DE AREAS COMUNALES No. 3635, expedida por el CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, el TRES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, protocolizada el CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS ante el Notario NOVENO SUPLENTE del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: "Art. CUARTO.- AREA COMUNAL: EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO CAUPICHU DOS, de conformidad con lo que establece el innumerado tercero del Art. 210 de la nueva codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, TRANSFIERE al MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO la superficie de 67.460.37 metros cuadrados (sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete décimetros cuadrados).- Las áreas comunales NUMEROS: UNO, ubicada en la avenida Leonidas Dubles, avenida Turubamba, calle E-cinco y calle S-cincuenta y ocho, DOS, ubicada en la calle J, calle E-siete-A, calle E-siete-B y calle Colectora Nueve, TRES, ubicada en la calle J, Colectora Nueve, calle E-siete-B y calle E-ocho, CUATRO, ubicada en la calle E-siete -B, calle E-siete-A, calle I y calle J, CINCO, ubicada en la calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle J, SEIS, ubicada en la calle E-siete-A, calle E-siete-B, calle I y calle H, y SIETE, ubicada en la calle E-siete-B, calle E-ocho, calle I y calle H, Ubicados en la parroquia CHILLOGALLO.- ANTECEDENTES: El inmueble objeto del presente contrato ha sido adquirido por el Comité Promejoras del Barrio Caupichu, mediante compra a Dolores Piedad López Gavilánez y otros, según escritura pública otorgada el ocho de julio de dos mil, ante el Notario Doctor Luis Navas, inscrita el veintinueve de marzo del dos mil cinco.

POR ESTOS DATOS se hace constar que: Al margen de las actas de inscripción de los referidos inmuebles, no se hallan marginadas ventas, ni gravámenes constituidos sobre los mismos.- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE CONFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA USO MUNICIPAL.- DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los registros de propiedades se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

